

2019-275  
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy cinco de Agosto de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ  
Secretaria

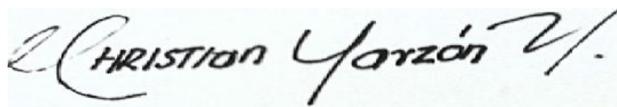
**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, cinco (05) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

**AUTO**

No se tiene en cuenta la notificación realizada a la parte demandada VERA CONSTRUCCIONES S.A.S. cuyas constancias fueron aportadas el pasado 22 de Julio por apoderado demandante, teniendo en cuenta que la misma no se realizó de conformidad con el Decreto 806 de 2020 Artículos 6° y 8° normativa vigente y de obligatoria aplicación para tramite de notificación, con base en las siguientes razones:

- En el escrito de notificación se dice que la parte demandada cuenta con el termino de notificación de 10 días lo cual es incorrecto, toda vez que este término aplica para procesos laborales de primera instancia según el CPT y no para los de única instancia, de manera tal que el Decreto 806 de 2020 es claro en que la notificación quedará surtida una vez transcurridos dos (02) días desde la entrega de la correspondencia.  
Aunado a lo anterior, debe advertirse que, en los procesos laborales de única instancia, el momento oportuno para la contestación de la demanda es durante la Audiencia de que trata el articulo 72 C.P.T., razón por la cual no existe un término definido por la norma para surtir esta actuación.
- La notificación debe dirigirse a la empresa demandada y no a su representante legal, quien puede ser objeto de remoción en cualquier momento, y quien si bien es el representante legal, no actúa como demandado en estos asuntos.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS**

**BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **05 DE AGOSTO DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 102 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **06 DE AGOSTO DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ  
Secretaria